

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).



LEIDY PAOLA NIÑO MORENO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Sabana de Torres, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por advertir que se encuentran reunidos en la presente actuación los requisitos previstos en el artículo 92 del C.G.P.-, conforme lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

**R E S U E L V E**

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la presente demanda Ejecutiva de Alimentos formulada por YULI FAJARDO RICO en contra de OMAR SEPULVEDA PACHECO.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ  
Juez